

SEÑOR

JUEZ VEINTISÉIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

E.

S.

D.

REF.: EJECUTIVO N° 2019-0820

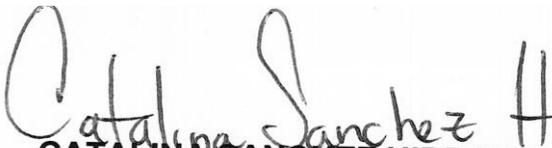
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO AREVALO CASALLAS

DEMANDADOS: SANDRA MILENA GUZMAN RODRIGUEZ, JAVIER RAMIREZ CIFUENTES y ALONSO GUZMAN RINCON

CATALINA SANCHEZ HIDROBO, conocida en autos, obrando en calidad de apoderada judicial del señor **JOSE IGNACIO AREVALO CASALLAS**, por medio del presente escrito, y de conformidad a lo ordenado por su despacho judicial a través de providencia adiada el 10 de noviembre de 2021, procedo a efectuar al día de hoy 28 de enero de 2022 la liquidación del crédito conforme lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso:

DESCRIPCION	VALOR
Canon de arrendamiento causado del 20 de junio al 20 de julio de 2019	\$ 875,000
6 días de canon de arrendamiento causado entre el 21 al 26 de julio de 2019	\$ 175,000
Factura de servicio público gas natural según factura No. 9197658346	\$ 65,430
Cláusula penal modificada por el despacho con auto de fecha 31 de agosto de 2021	\$ 1,115,430
Costas del proceso sin la suma de la agencia en derecho elaboradas y aprobadas por el despacho el 21 de septiembre de 2021	\$ 48,300
TOTAL OBLIGACION	\$ 2,279,160

Cordialmente,


CATALINA SANCHEZ HIDROBO
C.C 52.835.632 de Bogotá
T.P 320.997 del C. S. de la J.
Celular: 3197388415